

## ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA ADMISIÓN, EVALUACIÓN CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En, la ciudad de Casca, el día veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Casca a las 09:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia N° 098-2023-MDC/GM encargado de la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDC/CS-1 (Pimera convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SHINHUA UCRO DEL DISTRITO DE CASCA – PROVINCIA MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", a fin de efectuar la APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS de la oferta correspondiente según orden de prelación:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Lic. PAREDES VIDAL SOLEIL MARTHA (Presidente C.S.)
- Ing. VALVERDE ROMERO LENIN CRISTIAN (Miembro T. 1 C.S.)
- Ing.. GARCÍA OLORTEGUI MABEL IRENE (Miembro T.2 C.S.)

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES	2023-10-10 08:40:59.0	Válido	2023-10-10 08:40:59.0
2	Proveedor con RUC	20335343701	ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.	2023-10-16 18:41:29.0	Válido	2023-10-16 18:41:29.0
3	Proveedor con RUC	20407877129	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES "SALAZAR" SRL	2023-10-10 06:05:06.0	Válido	2023-10-10 06:05:06.0
4	Proveedor con RUC	20477483993	INVERSIONES MULTIPLES DALTON S.A.C.	2023-10-12 16:32:12.0	Válido	2023-10-12 16:32:12.0
5	Proveedor con RUC	20506003351	MEJESA S.R.L. ROAGA CONSTRUCCIONES	2023-10-15 23:47:59.0	Válido	2023-10-15 23:47:59.0
6	Proveedor con RUC	20523814363	OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	2023-10-09 18:36:22.0	Válido	2023-10-09 18:36:22.0
7	Proveedor con RUC	20533614478	CONSTRUCTORA MARICRYS E.I.R.L.	2023-10-07 09:21:45.0	Válido	2023-10-07 09:21:45.0
8	Proveedor con RUC	20534151307	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.	2023-10-13 10:34:35.0	Válido	2023-10-13 10:34:35.0
9	Proveedor con RUC	20541324926	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-10-06 18:53:53.0	Válido	2023-10-06 18:53:53.0
10	Proveedor con RUC	20541682920	EMPRESA DARUZ S.R.L. INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA	2023-10-17 22:50:22.0	Válido	2023-10-17 22:50:22.0
11	Proveedor con RUC	20542059291	E.I.R.L. CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA	2023-10-06 10:45:28.0	Válido	2023-10-06 10:45:28.0
12	Proveedor con RUC	20542196107	PANCHO E.I.R.L. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	2023-10-17 18:21:05.0	Válido	2023-10-17 18:21:05.0
13	Proveedor con RUC	20549196382	GEBOL S.A.C.	2023-10-10 19:22:10.0	Válido	2023-10-10 19:22:10.0

Lic. Adm. Soleil M. Paredes Vidal  
 CIAD N° 28066

14	Proveedor con RUC	20550812984	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C	2023-10-07 04:09:09.0	Válido	2023-10-07 04:09:09.0
15	Proveedor con RUC	20557038338	C & R EJECUTORES S.A.C.	2023-10-15 16:25:36.0	Válido	2023-10-15 16:25:36.0
16	Proveedor con RUC	20571158150	CORPORACION E INVERSIONES CESAR'S S.A.C.	2023-10-17 20:16:31.0	Válido	2023-10-17 20:16:31.0
17	Proveedor con RUC	20571354501	ALBEDI S.A.C. CORPORACION RD	2023-10-15 10:37:41.0	Válido	2023-10-15 10:37:41.0
18	Proveedor con RUC	20600103351	S.R.L. CORPORACION	2023-10-17 07:07:48.0	Válido	2023-10-17 07:07:48.0
19	Proveedor con RUC	20601497469	CUENCA E.I.R.L.	2023-10-06 07:23:20.0	Válido	2023-10-06 07:23:20.0
20	Proveedor con RUC	20602067671	TEKSA S.A.	2023-10-09 09:38:44.0	Válido	2023-10-09 09:38:44.0
21	Proveedor con RUC	20606459255	MOBRI S.A.C. DISTRIBUIDORA & SERVICIOS GENERALES OCAÑA	2023-10-16 21:37:58.0	Válido	2023-10-16 21:37:58.0
22	Proveedor con RUC	20606975245	E.I.R.L.	2023-10-13 12:19:35.0	Válido	2023-10-13 12:19:35.0

Acto seguido se procedió a verificar las ofertas presentadas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCA  
 Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDC/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SHINHUA UCRO DEL DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO ANCASH

Nro. Item	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SHINHUA UCRO DEL DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO ANCASH				
20523814363	CONSORCIO SHINHUA UCRO		18/10/2023	20:48:42	Electronico
20571158150	CONSORCIO CASCA		18/10/2023	21:52:40	Electronico
20534151307	CONSORCIO CONSTRUCTORES		18/10/2023	21:57:08	Electronico
20606459255	CONSORCIO GENERACION		18/10/2023	22:36:16	Electronico
20600103351	CONSORCIO KENNOSUR		18/10/2023	23:07:47	Electronico

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

- Acto seguido se procede con la **ADMISION DE LA OFERTA**, de acuerdo al orden establecido en el recuadro precedente, conforme lo dispone las bases administrativas del procedimiento de selección
  - APERTURA DE LA OFERTA DEL POSTOR SHINHUA UCRO**

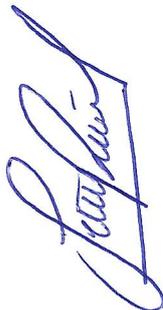
N°	DOCUMENTOS DE ADMISIÓN DE LA OFERTA, SEGÚN EL NUMERA 2.2.1.1. DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.	CONSORCIO SHINHUA UCRO	OBSERVACIÓN
01			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	

  
 .....  
 L. E. Adm. Solís M. Paredes Vidal  
 CLAD/N° 28066

e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	Presenta	
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	Presenta	
g)	El precio de la oferta en SOLES y el desagregado de partidas	Presenta	
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>	

### 1.2. APERTURA DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO CASCA

N°	DOCUMENTOS DE ADMISIÓN DE LA OFERTA, SEGÚN EL NUMERA 2.2.1.1. DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.	CONSORCIO CASCA	OBSERVACIÓN
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	Presenta	
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	Presenta	
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	Presenta	
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	Presenta	
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	Presenta	
g)	El precio de la oferta en SOLES y el desagregado de partidas	No presenta	Motivación al piel del recuadro
<b>RESULTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	





**Motivación:** Para la etapa de admisión el **CONSORCIO CASCA** no presenta en sus documentos el **Anexo N° 06** que corresponde al **PRECIO DE LA OFERTA**, que es uno de los documentos esenciales para la admisión como se puede verificar a continuación:

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

- g) El precio de la oferta en SOLES y.
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Es en este punto que es necesario resaltar que el documento requerido es imprescindible y necesario para la etapa de admisión, puesto que la misma plataforma del SEACE, limita cualquier actividad respecto a la admisión, sin conocer la oferta económica como se puede verificar a continuación:

\* En caso la oferta sea rechazada, registrar el motivo por el cual se ha rechazado.

Nro. Item	Descripción del ítem	Motivo de rechazo	Observación del Postor ofertante	Comprobantes Comerciales	Comprobantes Específicos	Comprobantes Confidenciales	Estado de admisión de propuestas técnicas
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SIERRA DECO DEL DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA HUANUCAL, LUTIRIAGA, DEPARTAMENTO ANCASH						Reservado
1	CONSORCIO SIERRA DECO						Pendiente
2	CONSORCIO CONSTRUCTORES						Pendiente
3	CONSORCIO CASCA						Pendiente
4	CONSORCIO GENERACION						Pendiente
5	CONSORCIO KENOSUR						Pendiente

Pagado en formato moneda legalista, de la 1 página | 1

En consecuencia, el comité de selección acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del **POSTOR CONSORCIO CASCA**.

Lic. Adm. Solís M. Paredes Vidal  
CLAD N° 28066

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

### 1.3. APERTURA DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO CONSTRUCTORES

N°	DOCUMENTOS DE ADMISIÓN DE LA OFERTA, SEGÚN EL NUMERA 2.2.1.1. DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.	CONSORCIO CONSTRUCTORES	OBSERVACIÓN
03			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Presenta	
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Presenta	
g)	El precio de la oferta en SOLES y el desagregado de partidas	Presenta	
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>	

  
 Lic. Adm. Soledad M. Paredes Vidal  
 CLAD N° 28066



### 1.4. APERTURA DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO GENERACIÓN

N°	DOCUMENTOS DE ADMISIÓN DE LA OFERTA, SEGÚN EL NUMERA 2.2.1.1. DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.	CONSORCIO GENERACIÓN	OBSERVACIÓN
04			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Presenta	
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante	Presenta	



.....  
 Lic. Adm. Soler/ M. Paredes Vidua  
 CLAD N° 28066

	común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		
g)	El precio de la oferta en SOLES y el desagregado de partidas	PRESENTA CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN LAS BASES INTEGRADAS	No presenta de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases integradas <b>Motivación bajo el recuadro</b>
<b>RESULTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	

Motivación: EL consolidado del Anexo N° 06 de la oferta del postor CONSORCIO GENERACIÓN contraviene lo dispuesto por las bases administrativas, las mismas que en la página 39 del numeral 2.8.12, señala lo siguiente:

Novecientos Cuarenta y Cuatro con 87/100 Soles)

Quando el comité de selección advierta que alguna de las partidas o sub partidas consignadas en la oferta económica, así mismo en los gastos generales o utilidad, sean inferiores al 90%, estas serán rechazadas por constituir una oferta temeraria, en vista que al momento de formular el expediente técnico de la obra el consultor ha realizado las indagaciones de mercado correspondientes

Para el caso particular, se puede verificar que el consolidado del presupuesto del expediente técnico es el siguiente:

	gib	100	3,200.00	3,200.00
Costo Directo				1,386,234.52
GASTOS GENERALES (10.8792883 CD %)				150,812.45
UTILIDAD ( 8%)				110,898.76
<b>SUB TOTAL</b>				<b>1,647,945.73</b>
IGV( 18%)				296,630.23
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>				<b>1,944,575.96</b>

En ese sentido, en contraposición a lo prescrito por las bases integradas, el Postor CONSORCIO GENERACIÓN extiende su siguiente oferta.

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	1,386,234.52
2	GASTOS GENERALES	10,390.74
2.1	GASTOS FIJOS	121,301.54
2.2	GASTOS VARIABLES	131,692.28
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	97,036.42
3	UTILIDAD (C)	1,614,963.22
	SUBTOTAL (A+B+C)	290,693.38
4	IGV (18%)	1,905,656.59
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES

De lo anterior, se puede advertir que el valor consignado para los gastos generales, difiere significativamente del 90% establecido en las bases integradas como límite inferior por dicho concepto, es en ese sentido que traemos a colación lo dispuesto por la OPINION N° 001-2022/DTN, la misma que señala: "... las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y de la relación contractual que se perfeccione en virtud de este último, puesto que incorporan todas las modificaciones que se producen como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones, y de ser el caso, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE o las modificaciones requeridas por este organismo en el marco de sus acciones de supervisión..."

En consecuencia, el comité de selección acuerda por unanimidad NO ADMITIR la oferta del postor CONSORCIO GENERACIÓN.

#### 1.5. APERTURA DE OFERTAS DEL POSTOR CONSORCIO KENNOSUR

N°	DOCUMENTOS DE ADMISIÓN DE LA OFERTA, SEGÚN EL NUMERA 2.2.1.1. DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.	CONSORCIO KENNOSUR	OBSERVACIÓN
05			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Presenta	
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los	Presenta	

	integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		
g)	El precio de la oferta en SOLES y el desagregado de partidas	PRESENTA CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN LAS BASES INTEGRADAS	No presenta de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases integradas <b>Motivación bajo el recuadro</b>
<b>RESULTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	

Motivación: EL consolidado del Anexo N° 06 de la oferta del postor CONSORCIO KENNOSUR contraviene lo dispuesto por las bases administrativas, las mismas que en la página 39 del numeral 2.8.12, señala lo siguiente:

Novecientos Cuarenta y Cuatro con 87/100 Soles)

Quando el comité de selección advierta que alguna de las partidas o sub partidas consignadas en la oferta económica, así mismo en los gastos generales o utilidad, sean inferiores al 90%, estas serán rechazadas por constituir una oferta temeraria, en vista que al momento de formular el expediente técnico de la obra el consultor ha realizado las indagaciones de mercado correspondientes

Para el caso particular podemos verificar el consolidado del expediente técnico:

Costo Directo	glo	100	3.200.00	3.200.00
GASTOS GENERALES (10.8792883 CD %)				1.386.234.52
UTILIDAD ( 8%)				150.812.45
				110.898.76
SUB TOTAL				1.647.945.73
IGV( 18%)				296.630.23
COSTO DE EJECUCION DE OBRA				

En ese sentido, en contraposición a lo establecido el postor estableció la siguiente oferta:

Lic. Adm. Soles M. Paredes Y Herrer  
CLAD N° 28066



Consecuentemente, el comité de selección acuerda por unanimidad, no admitir la oferta del postor CONSORCIO KENNOSUR.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS  
2.1. EVALUACIÓN

EVALUACIÓN ECONOMICA	POSTOR			
	CONSORCIO CONSTRUCTORES		CONSORCIO SHINHUA UCRO	
A	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS
PRECIO				
OFERTA ECONOMICA	1,750,611.17	100.00	1,944,575.96	90.03
DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL				
PUNTAJE		100.00		90.03
BONIFICACION				
10% POR COLINDANCIA	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
05% POR MYPE		5.00		5.00
TOTAL OBTENIDO		105.00		95.03
ORDEN DE PRELACION	1		2	

2.3. CALIFICACIÓN

El comité de selección, procederá a verificar los requisitos de calificación de los postores en cuyas ofertas fueron admitidas en el orden de prelación establecido.

2.3.1. CONSORCIO CONSTRUCTORES				
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
	REQUISITO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	X		Se presentará para el perfeccionamiento del contrato
A.2	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X		Se presentará para el perfeccionamiento del contrato
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
B.1.	EXPERIENCIA DEL POSTOR	X	X	NO ACREDITA
<b>RESULTADO</b>				<b>NO CALIFICADA</b>

De la verificación de la página 62 de la oferta del postor CONSORCIO CONSTRUCTORES, correspondiente a la promesa de consorcio para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, correspondiente a la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE ARANCAY, DISTRITO DE ARANCAY – HUAMALIES – HUANUCO", el comité de selección concluye en dicho documento no se DESPRENDE FEHACIENTEMENTE EL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIO EN EL CONSORCIO PRESENTADO, más aún genera dudas y pocas certezas como se expone a continuación:

**CLAUSULA SEPTIMA-** El plazo de duración de la Asociación es temporal, sujeto a la ejecución de la obra referida en la cláusula quinta, hasta el que se necesite para cumplir todas las obligaciones que se deriven del contrato de obra, independientemente de las responsabilidades que fija la ley.

**PARTICIPACION DE LOS ASOCIADOS:**

**CLAUSULA OCTAVA-** Las Empresas que constituyen el Consorcio, participan en el siguiente porcentaje:

- <b>CORPORACION JARA Y CHAVEZ S.A.C</b>	<b>40 % de</b>
<b>Obligaciones</b>	
▪ EJECUCION DE OBRA	[ 40 % ]
- <b>JC &amp; ED CONSTRUCTORA S.A.C</b>	<b>60 % de</b>
<b>Obligaciones</b>	
▪ ADMINISTRATIVA	[ 30 % ]
▪ EJECUCION DE OBRA	[ 30 % ]
<b>TOTAL:</b>	<b>100 %</b>

Asumiendo en consecuencia en estas mismas proporciones, las obligaciones, responsabilidades y utilidades que de este contrato provengan.

La información que podemos extraer son las siguientes:

- La suma de las obligaciones correspondientes a la "ejecución de obra" de CORPORACIÓN JARA Y CHAVEZ S.A.C. (40%) y JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C. (30%) hace un total de 70%, resultando esta una información que genera dudas razonables, sobre la participación porcentual de cada uno en la obligación "ejecución de obra",
- Por otra parte la obligación "Administrativa" de JE & ED CONSTRUCTORA S.A.C. corresponde al 30%, lo que nos hace pensar que tácitamente la diferencia la asume CORPORACIÓN JARA Y CHAVEZ S.A.C.
- En ningún caso, la suma de la obligación "Administrativa" y "Ejecución de Obra" pueden sumar de forma equivalente un total de participación, toda vez que son actividades distintas y que de ninguna manera pueden ser iguales.

Es ante estas situaciones poco precisas y llenas de ambigüedades el comité de selección se ve imposibilitado de realizar una interpretación del contenido de la oferta del postor, puesto que se estaría vulnerando el principio de competencia previsto en el literal e) del artículo 2° de la Ley, como se puede verificar a continuación en el párrafo extraído de la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4:

Lic. Adm. Soledad M. Paredes Vique  
CLAD N° 28066

SE LEGATIZA LA (S) FENOMENA  
(S) MAS NO EL CONTENIDO.

Lic. Adm. Soler M. Parredes Villeda  
CLAD N° 28066

## Tribunal de Contrataciones del Estado

### Resolución N° 4016-2022-TCE-S4

**Sumilla:** "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

Para mayor fundamento el comité de selección trae a colación la Resolución N° 1693-2019-TCE-S2, conforme al párrafo extraído:

## Tribunal de Contrataciones del Estado

### Resolución N° 1693-2019-TCE-S2

**Sumilla:** "(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

Es en esa línea de análisis y considerando que la participación en el contrato de consorcio no ha sido claramente definidas y se genera incertidumbre o imprecisiones respecto a la obligación "Ejecución de Obra", y teniendo en cuenta que no es obligación del colegiado interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisas contradicciones o imprecisiones ACUERDA POR UNANIMIDAD desestimar la experiencia proveniente del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2017/MDA/A. , cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE ARANCAT, DISTRITO DE ARANCAY . HUAMALIES – HUANUCO",

En consecuencia queda como única experiencia válida para la acreditación del requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-MDSM/CS-1, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE

SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVÍA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” por un monto ascendente a 1’378,379.54, que no cubriría la experiencia mínima equivalente o superior a una (01) vez el valor referencial, y en consecuencia corresponde declarar **NO CALIFICADA** la oferta del postor **CONSORCIO CONSTRUCTORES**.

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Adm. Soledad M. Paredes Vidal  
 CLAD N° 28066

2.3.2. CONSORCIO SHINHUA UCRO				
C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
	REQUISITO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	X		Se presentará para el perfeccionamiento del contrato
A.2	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X		Se presentará para el perfeccionamiento del contrato
D. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
B.1.	EXPERIENCIA DEL POSTOR	X		Solo existe una contratación válida que fue anexada para acreditar la experiencia del postor.
<b>RESULTADO</b>				<b>CALIFICADA</b>

**Motivación 1.-** En la experiencia acreditada correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2014-MDQ, correspondiente a la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE PISCOS E INSTALACIÓN DE DESAGUE EN LOS CASERIOS DE PISCOS, TARACUCHO, SANTA CRUZ DE HIRCA, VIÑAC, CAJAPANCA Y YACUPACAY, DISTRITO DE QUINUABAMBA – POMABAMBA – ANCASH” el contrato de consorcio y la promesa de consorcio no han señalado expresamente las obligaciones de las partes como puede verificarse a continuación.

<u>OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L. 55% de Obligaciones</u>		
• DIRECCIÓN TÉCNICA Y DOTACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL [ 100 % ]		
• OPERADOR TRIBUTARIO Y FINANCIERO[100%]		
<u>OBLIGACIONES DE BURGOS S.A.C 15% de Obligaciones</u>		
• OPERADOR LOGISTICO [100%]		
<u>OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA SEÑOR DE LOS MILAGROS E.I.R.L. 10% de Obligaciones</u>		
• OPERADOR ADMINISTRATIVO [ 100% ]		
<u>ROAGA CONSTRUCCIONES, OBRAS Y SERVICIOS SAC: 20% de Obligaciones</u>		
• GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA [ 100% ]		
<b>TOTAL:</b>		<b>100%</b>

Como se puede observar, el contrato de consorcio y la promesa determina que el integrante ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C. solo asumirá la Gerencia y Administración de la obra, y en ningún extremo del documento establece la obligación de “ejecución de obra” y por tanto, este contrato no resulta válido

para el presente procedimiento de selección, en ese sentido, el comité de selección acuerda desestimar este documento acreditativo.

**Motivación 2.-** En la experiencia acreditada correspondiente a la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS CASERÍOS DE VASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA – ANCASH" el contrato de ejecución de obra y el contrato de consorcio no han señalado expresamente las obligaciones de las partes.

#### SÉPTIMA.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PARTICIPACIONES

En el contrato que el **CONSORCIO SAN ANTONIO**, celebre con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCA**, el reparto de las utilidades obtenidas como consecuencia de la ejecución del contrato serán las siguientes:

- **T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.** = 70 %  
de las utilidades y Participaciones
- **ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.** = 10 %  
de las utilidades y participaciones
- **CTI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** = 10 %  
de las utilidades y participaciones
- **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES ROMA E.I.R.L.** = 10 %  
de las utilidades y participaciones

Se puede observar, dicha cláusula del contrato de consorcio, puesto solamente establece las obligaciones de las **utilidades y participaciones**, pero no especifica de manera precisa a que aspectos de la ejecución de la obra se refiere, requisito que es necesario en esta etapa acreditativa como se puede verificar a continuación:

#### *Tribunal de Contrataciones del Estado*

#### *Resolución Nº 02041-2020-TCE-S3*

No obstante ello, en el contrato de consorcio que obra en los folios 41 al 45 de la oferta del Consorcio Adjudicatario, correspondiente al **CONSORCIO CASITAS**, específicamente en la cláusula novena, solo se identifica la asignación del porcentaje de participación de cada empresa, sin el detalle de las obligaciones (vinculadas o no directamente a la ejecución de la obra) que cada uno asumió, tal como se aprecia a continuación:

NOVENA.- LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO Y LAS UTILIDADES Y PARTICIPACIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA:	
PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	75 %
CONSTRUCTORA LA CIENIGUENA SRL	45 %
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES GARACITO ERL	25 %

36. En tal sentido, considerando que el contrato de consorcio presentado por el Consorcio Adjudicatario para acreditar la participación de sus consorciados (PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L. y EMPRESA CONSTRUCTORA LA CIENIGUENA S.R.L.) en el **CONSORCIO CASITAS**, no contiene la información mínima para considerarlo válido, esto es acorde con la normativa que le es aplicable, no corresponde valorarlo para acreditar la experiencia que provendría del Contrato de Ejecución de Obra N° 02 2016 MPCVZ de fecha 21 de setiembre de 2016, suscrito con la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

  
Lic. Alfm. Solari M. Peredes Vidal  
CLAD N° 28066





Por estas consideraciones el comité de selección acuerda desestimar este documento acreditativo en el presente procedimiento de selección.

**Motivación 3.-** En la experiencia acreditada correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LINCHA, DISTRITO DE LINCHA-PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA" el contrato de consorcio y la promesa de consorcio no han señalado expresamente las obligaciones de las partes como puede verificarse a continuación.

**TERCERO.- "LOS CONSORCIADOS"** asumen ante la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCHA**, la responsabilidad de ejecutar la Obra en sus diversos aspectos hasta su culminación y liquidación aclarando que internamente tendrán una participación en las obligaciones y derechos del **NOVENTA POR CIENTO (90%)** para la empresa **ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS SAC**, **DIEZ POR CIENTO (10%)** para la empresa **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DA FERME S.A.C.**

Se puede observar, dicha cláusula del contrato de consorcio, puesto solamente establece las obligaciones generales de las partes, pero no especifica de manera precisa a que aspectos de la ejecución de la obra se refiere, requisito que es necesario en esta etapa acreditativa como se puede verificar a continuación:

### *Tribunal de Contrataciones del Estado*

#### *Resolución N° 02041-2020-TCE-S3*

No obstante ello, en el contrato de consorcio que obra en los folios 41 al 45 de la oferta del Consorcio Adjudicatario, correspondiente al **CONSORCIO CASITAS**, específicamente en la cláusula novena, solo se identifica la asignación del porcentaje de participación de cada empresa, sin el detalle de las obligaciones (vinculadas o no directamente a la ejecución de la obra) que cada uno asumió, tal como se aprecia a continuación:

NOVENA.- LA PARTICIPACION DEL CONSORCIO Y LAS OBLIGACIONES QUE INTERVIENEN, DE LA SIGUIENTE MANERA:	
PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	75 %
CONSTRUCTORA LA CIENIGUENA S.R.L.	45 %
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES GARACITO S.R.L.	10 %

36. En tal sentido, considerando que el contrato de consorcio presentado por el Consorcio Adjudicatario para acreditar la participación de sus consorciados (PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L. y EMPRESA CONSTRUCTORA LA CIENIGUENA S.R.L.) en el **CONSORCIO CASITAS**, no contiene la información mínima para considerarlo válido, esto es acorde con la normativa que le es aplicable, no corresponde valorarlo para acreditar la experiencia que provendría del Contrato de Ejecución de Obra N° 02 2016 MPCVZ de fecha 21 de setiembre de 2016, suscrito con la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

En ese sentido, el comité de selección acuerda por unanimidad desestimar este documento acreditativo.

Verificando la totalidad del de los documentos que permiten acreditar la experiencia del postor en la especialidad, el comité de selección acuerda por unanimidad que solo será válido el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2013-MDH**, cuyo objeto de contratación es la ejecución de la obra "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYLLAN, ATOJPAMAPA Y DOS DE MAYO, DISTRITO DE HUAYLLÁN – POMABAMBA – ANCASH**", por el monto de **S/ 3,594,343.62** (Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 62/100 Soles), cumpliendo con lo exigido para

acreditar la experiencia del postor en la especialidad establecida en las bases, en ese sentido el colegiado declara **CALIFICADA** la oferta del postor CONSORCIO SHINHUA UCRO.

### 3. OTOGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección, acuerda por unanimidad otorgar la buena pro al postor CONSORCIO SHINHUAUCRO, como única oferta calificada, quien obtuvo un total de 95.03 puntos, con una oferta ascendente a la suma de S/ 1,944,575.96 (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco con 96/100 Soles).

En señal de conformidad, suscriben el presente documento en la misma fecha a las 16:30 horas, los miembros del comité de selección designado

  
.....  
Lic. Adm. Soleil M. Paredes Vidal  
CLAD N° 28066  
.....  
Lic. PAREDES VIDAL SOLEIL  
MARTHA

  
.....  
Ing. VALVERDE ROMERO LENIN  
CRISTIAN

  
.....  
Ing.. GARCIA OLORTEGUI MABEL  
IRENE